



DECRETO

DECRETO N° 087  
(Abril 30 de 2020)

**POR EL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 085 del 29 de abril de 2020, "POR ELCUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ÓRDEN PÚBLICO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19"**

El Alcalde del municipio de El Retiro, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial a lo dispuesto en los artículos 2, 49, 315 de la Constitución Política de Colombia, Las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1801 de 2016, Decreto Compilatorio del Sector Salud N° 780 de 2016, Resolución Nacional 380 del 10 de marzo de 2020, Resolución Nacional 385 del 12 de marzo de 2020, Decreto Departamental D2020070000967 del 12 de marzo de 2020, Decreto 417 del 17 de marzo, 418 y 420 del 18 de marzo de 2020, Resolución 453 del 19 de marzo de 2020, del Minsalud y Mincomercio, Decreto Legislativo 457 del 22 de marzo de 2020, Decreto Departamental 2020070001031 del 23 de marzo de 2020, Decreto Legislativo 531, Decreto Legislativo 593 y

CONSIDERANDO

Que el 29 de abril de 2020, el municipio de El Retiro emitió el Decreto 085 de 2020, "POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ÓRDEN PÚBLICO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19", en el cual se identificó un error mecanográfico en el párrafo cuarto del artículo segundo, en el sentido de determinar que el horario para sacar a las mascotas o animales de compañía, en el horario de la tarde, era de 5:00 pm. a las 7:00 p.m y no como equivocadamente se digitó en el citado decreto, por tal razón con el fin de generar claridad en la comunidad, se ve la necesidad de aclarar y modificar dicha disposición.

DECRETA:

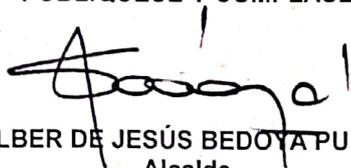
**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR el párrafo cuarto del artículo segundo, del Decreto 085 del 29 de abril de 2020, el cual quedará así:

**"Parágrafo 4.** Con el fin de proteger la integridad de las personas, mascotas y animales de compañía, y en atención a medidas fitosanitarias, solo una persona por núcleo familiar podrá sacar a las mascotas o animales de compañía, en los siguientes horarios de 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y de 5:00 p.m. a 7:00 p.m."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga en lo pertinente el párrafo cuarto del artículo segundo del Decreto 085 del 29 de abril de 2020.

Dado en la alcaldía de El Retiro, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NOLBER DE JESÚS BEDOYA PUERTA  
Alcalde

ELABORÓ: Sindy Castaño Chaverra  
REVISÓ: Nolber de Jesús Bedoya Puerta  
APROBÓ: Nolber de Jesús Bedoya Puerta  
FECHA: abril de 2020